



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de ~~septiembre~~ de 1999.-

Visto el expediente caratulado “**Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico -licencia- Florit, Ernesto José Martín (art. 23 inc. a) R.L.J.N)**”, y

CONSIDERANDO:

Que el secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico n° 5, Ernesto J. Mario Florit, solicita la prórroga de su licencia por enfermedad a partir del 26 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año con percepción íntegra de haberes -fs. 2/3-.

Que el día 25 de septiembre próximo opera el vencimiento del plazo de dos años de la licencia por largo tratamiento con goce del 100% del sueldo concedida al peticionante (art. 23 inc. a) del Reglamento de Licencias para la Justicia Nacional) -fs. 2 vta.-.

Que funda su solicitud en la grave dolencia que padece -leucemia mieloide crónica-, la espera de un posible trasplante de médula ósea y los costosos exámenes y prácticas a que debe someterse -fs 1-.

Que el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico eleva la citada presentación (art. 23 in fine del R.L.J.N.) con su conformidad y la del titular del mencionado juzgado -fs. 16-.

Que las particulares circunstancias del caso permiten sostener que existen motivos suficientes que toman aplicable la excepción que prevé el art. 11 del R.L.J.N.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia al secretario Ernesto José Martín Florit a partir del 26 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año con goce del 100 % de sus haberes (art. 11 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION